MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

Asunción, 26 de diciembre de 2023

Nota D.V. N°4435/2023

Señores
COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A
Presente

Ref.: Contrato S.G. Ministro N° 473/2022. LLAMADO MOPC N° 99/2021. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA OBRA DE CIRCUNVALACIÓN DE LA CIUDAD DE CURUGUATY. ID 402.779
ORDEN DE EJECUCION N° 2

Me dirijo a ustedes, en atención al expediente MEU N° 50720/2023, donde su Consorcio remite el pedido realizado de la Constructora Isacio Vallejos S.A, por Nota N° 92/2023 de fecha 05/12/2023, a través del cual solicitan una prórroga de 38 días a causas de las inclemencias climáticas.

El Supervisor de Obra por memorándum de fecha 19/12/2023, comunica lo siguiente:

*"...esta Supervisión en base a lo informado por la Fiscalización, **APRUEBA** salvo mejor los 38 días de lluvias y sus consecuencias ajustándose a lo establecido en el pliego de bases de condiciones en sus Condiciones Contractuales clausula 16. Plazo de Ejecución y en los Aspectos Generales del Contrato en el Punto C. Plazos, clausula 4. Inclemencias Climáticas."*

La Unidad Ejecutora de Proyectos CAF en su memorándum UEP CAF 2225/2023 de fecha 22/12/2023, informa que es parecer de la misma emitir la Orden de Ejecución N° 2 planteada por la Fiscalización.

Así mismo el Apartado 16 de las Condiciones Contractuales (CC) del pliego de bases y condiciones del Contrato del Contrato, menciona:

"Plazo de Ejecución:

Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas. De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas". Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazos".

Recibido
Oejar Medina
27/12/2023
08:20 hs

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

...Alfredo Sánchez
...ector de Vialidad

En la Sección C denominada Plazos, Apartado 4 – Fuerza Mayor de los Aspectos Generales para la Contratación de Obras se menciona lo siguiente:

"En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo.

Cuando la contratista invoque la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de inclemencias climáticas deberá comunicar a la contratante dentro de plazo máximo de siete (7) días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión, sin perjuicio del asiento respectivo que deba realizarse en el Libro de Obras. La notificación deberá realizarse por escrito y en la misma se indicará la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del contrato.

Antes de los quince (15) días del vencimiento del plazo de ejecución del contrato como máximo, la contratante, acto administrativo de por medio deberá comunicar al contratista la concesión o no de la prórroga del plazo de ejecución. En la misma se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas."

En atención a lo expresado por la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF, el Supervisor de la Obra de la Referencia, la fiscalización , y teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de bases y condiciones - Apartado 16 "Plazos de Ejecución" de las Condiciones Contractuales del Contrato y el Apartado 4 denominado "Inclemencia Climáticas" de los Aspectos Generales para la Contratación de Obras, esta Dirección emite la **ORDEN DE EJECUCIÓN N° 2** por la cual se otorga una prórroga de 1,27 meses equivalente a 38 días, a causas de las lluvias y sus consecuencias en sitio de obras, quedando como nueva fecha de finalización prevista el 13 de julio de 2024.

Por lo mencionado anteriormente, la Contratista de Obra **"CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A"** deberá presentar a este Ministerio, un cronograma físico – financiero ajustado al nuevo plazo otorgado, para su aprobación.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

Ing. Gustavo A. Robadin A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Ing. Alfredo Sánchez
Director
Dirección de Vialidad.